

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

DECRETO

N° 0808

NEUQUEN, 02 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4097 , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se establece en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, la obligatoriedad para todos aquellos profesionales del arte de curar que se desenvuelven en la actividad privada, que toda la documentación y papeles de actuación profesional, tales como sellos y recetarios médicos, sean intervenidos y avalados por el Colegio Médico de la Provincia del Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley // Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4097 , sancionada /
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante, el día 9 de Mayo de 1989; y cúmplase de conformidad.-

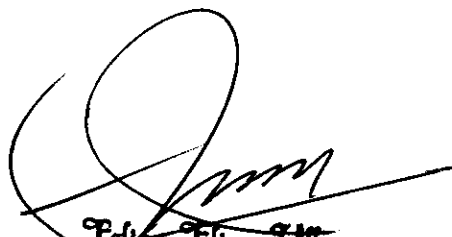
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secre-
- - - - - tarios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dase al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
ANDION.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e